



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Impugnación e investigación de Paternidad
Demandante:	Jonatán Cruz López
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de Eulises Cruz Rueda (Q.E.P.D.) y José Rodrigo Bernal Cruz (Q.E.P.D.)
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00030-00
Asunto:	Ordena emplazamiento.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que de las respuestas allegadas por las empresas de telecomunicaciones no se logró obtener los datos personales de la demandada MONICA BERNAL BERNAL, a su vez secretaria no ha logrado comunicación al rango numérico 320 881 9099 (f.217); agotándose los medios disponibles y conocidos por este Juzgado para su ubicación.

Así, conforme la solicitud del apoderado de la parte actora (f.155), se ORDENA por Secretaria el emplazamiento de la señora MONICA BERNAL BERNAL identificada con cedula de ciudadanía número 1.071.580.123, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo disponen el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹; si no compareciere se les nombrará *Curador Ad Litem*, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a0537c41d386acb7471c7422a05f1ae0c851bf63561ad69ab494fec52a215c**

Documento generado en 18/10/2023 02:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>